

RESOLUCIÓN NÚMERO 1742 DE

(0 7 MAR. 2014)

Por la cual se aprueba el Plan de Bienestar Institucional o Social de la Universidad Militar Nueva Granada, para la vigencia del año 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia, artículo 69, Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57, 734 de 2002, artículo 33; 805 de 2003, artículo 2; Decreto 1567 de 1998 y los Acuerdos 013 de 2010, artículo 29, numeral 6, 02 y 23 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que para los propósitos de estímulo, reconocimiento y consideración del espíritu de identidad y compromiso con la Institución, se considera necesario promover y apoyar actividades de bienestar para el personal de la Universidad.

Que la Ley 734 de 2002, en su artículo 33, numerales 4 y 5, establece entre otros, como derechos de los Servidores Públicos: "Participar en todos los programas de Bienestar Social que para sus servidores y familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultural, deporte y programas vacacionales", así mismo, "Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes".

Que el Decreto 1567 de 1998, por el cual se crea el "sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", consagra, la trascendencia y alcance de los programas de Bienestar Social e incentivos.

Que la División de Gestión del Talento Humano, propuso a la Rectoría de la Universidad, el Plan de Actividades de Bienestar Institucional o Social para el año 2014.

Que el Plan Institucional o Social de cada vigencia requiere aprobación mediante Acto Administrativo.

Que se cuenta con la aprobación presupuestal para atender este compromiso, conforme lo contemplado en el Acuerdo 18 de 2013, por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar el Plan de Bienestar Institucional o Social, para la vigencia del año 2014, con rubro 213412 y destino Presupuestal 2311010, el cuál fue aceptado y aprobado por la Oficina Asesora de Planeación, así:

126

RESOLUCION Nº	0146	DE UT HAN, Z	HOJA Nº
KESOLOCION N _		DL	HOJA N

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	
CUMPLEAÑOS	\$ 20.000.000	
INCENTIVOS	\$ 150.000.000	
DÍA DE LA SECRETARIA	\$ 35.000.000	
DÍA DEL EDUCADOR	\$ 75.000.000	
ANIVERSARIO U.M.N.G.	\$ 50.000.000	
DÍA DEL NIÑO	\$ 40.000.000	
ACTIVIDADES RECREATIVAS Y VACACIONALES	\$ 390.000.000	
ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN	\$ 50.000.000	
ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 50.000.000	
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$ 45.000.000	
DÍA DE LA FAMILIA NEOGRANADINA – ALMUERZO DE INTEGRACIÓN	\$ 350.000.000	
LOGISTICA NOVENAS	\$ 15.000.000	
ACOMPAÑAMIENTO SITUACIONES ESPECIALES	\$ 15.000.000	
BRIGADAS DE SALUD	\$ 15.000.000	
TOTAL	\$1.300.000.000	

PARÁGRAFO:

Dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de cada actividad, se deberá realizar un informe de ejecución respectivo y si se presentan saldos por ejecutar, estos pueden ser abonados a otra actividad del presente plan que lo requiera.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Los cambios y ajustes que se consideren necesarios durante la ejecución del Plan, se deben proponer por escrito por el Vicerrector Administrativo a la Rectoría de la Universidad para su estudio y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los _____

Mayor General EDUARDO AN ONIO HERRERA BERBEL

Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró Revisó: Jefe DIVTAH Vo. Bo. Vic. Administrativo Vo. Bo. Jefe OFIJUR

Dra. Carmen Julia Patarroyo Dra. Magha Beatriz Tovar Zambrano C. M.G. Hugo Rodríguez Durán Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo Dr. William Care Salgado